

Río Gallegos, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.773/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 462/24 se autoriza al Vet. Daniel Adrián SILVA, a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada oportunamente por Acuerdo N° 205/22, a partir del 12 de septiembre de 2024;

QUE a fs. 527 obra nota presentada por el Vet. Daniel Adrián SILVA, mediante la cual solicita su reintegro a partir del 26 de septiembre de 2024;

QUE por Nota N° 616/24 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE asimismo comunica que al docente le quedarán pendientes de usufructo CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

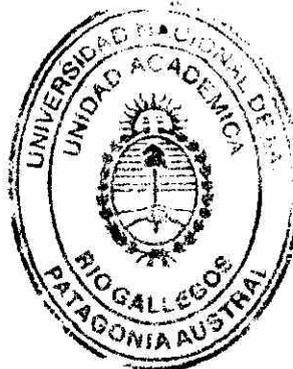
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR REINTEGRADO al Vet. Daniel Adrián SILVA (C.U.I.L. N° 23-30120835-9), en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina 04-14-00-00-02, Código del cargo 4AS-5-10269-P, y en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina 04-14-00-00-02, Código del cargo 4PP-3-11100-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que al docente Vet. Daniel Adrián SILVA le quedan pendientes de usufructo CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días de la licencia otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 205/22.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



UNPA
UNPA - UARG